

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12172

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas de modificación del calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas del para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en el Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB nº. 165 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En el punto 12.3 del anexo 2 de la citada convocatoria se establece el calendario de los ejercicios. Sin embargo, por cuestiones organizativas, se hace necesario establecer un nuevo calendario, respecto de los cuerpos generales y de los cuerpos facultativo superior y facultativo técnico, para el desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas del para el ingreso, por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 6 y 49 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el calendario de realización de los ejercicios de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario de los cuerpos generales y de los cuerpos facultativo superior y facultativo técnico del 'Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares convocadas por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre), en los términos que se establecen en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la sede electrónica de la Administración de la CAIB (caib.es) y en el portal del opositor
(oposicions.caib.es)

Interposición de Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 19 de diciembre de 2023)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antonia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Los ejercicios deben desarrollarse de acuerdo con el siguiente calendario:

Turno libre:

Para todos los cuerpos adscritos a los subgrupos A.1 y A.2:

- Primer ejercicio: del 1 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024.
- Segundo ejercicio: del 1 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.
- Tercer ejercicio: del 1 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025.

Para todos los cuerpos adscritos a los subgrupos C.1, C.2 y AP:

- Primer ejercicio: del 1 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.
- Segundo ejercicio: del 1 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

